

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2024/09592 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a pilotos de automovilismo de la provincia para potenciar su carrera deportiva 2024. Identificador BDNS: 772600.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772600>.

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas deportistas de automovilismo de velocidad que representen a la provincia de Valencia.

Segundo: Objeto.

1. La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, a deportistas de Automovilismo de Velocidad que representen a la provincia de Valencia en los campeonatos del mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales, Fórmula de campeones durante el año 2024.

2. En concreto, la presente convocatoria tiene como objeto la subvención de las siguientes categorías:

Categoría 1: Campeonato Europeo Ok /Lame.

Categoría 2: Campeonato de España KZ.

Categoría 3: Campeonato de España X - 30 Lame.

Categoría 4: Campeonato de España Mini.

Categoría 5: Campeonato Español Rallye Evolución.

Categoría 6: Campeonato Español Rallye Iniciación.

Cada piloto solicitará la categoría que corresponda a su competición. No obstante, en caso de duda, la asignación definitiva de los/as pilotos a la categoría correspondiente se realizará por parte de la Comisión Técnica dependiendo de las características del mismo en el momento de la presentación de las solicitudes.

En el caso de que la Diputación de Valencia, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de las actividades propuestas, deberá recabar de la entidad beneficiaria la aceptación



de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y la persona beneficiaria no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de terceras personas.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras son las que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 107, de fecha 05 de junio de 2023.

Cuarto: Financiación e importe de las actividades.

1 El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a 120.000 euros, y se harán efectivas con cargo a la aplicación 631.34100.48200 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de 2024 y al crédito aprobado a tal fin por la Corporación.

2. La subvención no podrá exceder de la cuantía solicitada o, en todo caso, del importe máximo previsto para cada una de las categorías.

Quinto: Plazo de presentación.

1.El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, atendiendo a lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <https://www.dival.es/es/deporte>.

València, a 2 de julio de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

